



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de febrero de 2012
No. 21

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.

AVISOS JUDICIALES: 81-A1, 103, 15-B1, 16-B1, 39-A1, 265, 93-A1, 53-B1, 269, 250, 267, 52-B1, 235, 47-B1, 89-A1, 229, 369, 260, 114-A1, 347, 348, 342, 344 y 66-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 113-A1, 281, 288, 50-B1, 91-A1, 253, 264, 259 y 94-A1.

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

INDICE

PRESENTACIÓN.....

I. ANTECEDENTES.....

II. BASE LEGAL.....

III. ATRIBUCIONES.....

IV. OBJETIVO GENERAL.....

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....

VI. ORGANIGRAMA.....

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....

- Unidad Estatal de Protección Social en Salud.....
- Subdirección de Afiliación y Operación.....
- Departamento de Administración de Padrones.....
- Departamento de Promoción y Afiliación.....

- Subdirección de Gestión de Servicios de Salud.....
- Departamento de Gestión Médica y Atención a Derechohabientes.....
- Departamento de Vinculación Operativa en Salud.....
- Departamento de Convenios y Gastos Específicos.....
- Subdirección de Administración y Financiamiento.....
- Departamento de Control Financiero.....
- Departamento Administrativo.....

VIII. DIRECTORIO.....

IX. VALIDACIÓN.....

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....

PRESENTACION

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno del Estado de México, impulsa acciones eficientes y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales

El buen gobierno se sustenta en un administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente Manual de Organización de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud documenta la acción organizada para dar cumplimiento a los objetivos de dicha unidad y contribuir al cumplimiento de la misión del Instituto de Salud del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en este contexto, el 7 de febrero de 1984 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Salud que reglamenta el derecho a la protección de la salud.

Asimismo, el 8 de mayo de 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, para la ejecución del Programa de Salud para Todos (Seguro Popular de Salud), con lo que se establece en el Estado de México el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, fundamentando el Sistema de Protección Social en Salud.

El 15 de mayo de 2003 se publicaron reformas a la Ley General de Salud, mediante las cuales la protección social en salud se considera como una finalidad del derecho a la protección de la salud, por lo que establece en el artículo 77 Bis 1 que todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud.

En el Artículo 77 Bis 3 de la misma Ley establece que: las familias y personas no derechohabientes de instituciones de Seguridad Social o que no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorporarán al Sistema de Protección Social en Salud que corresponda según su domicilio.

De conformidad a las reformas de la Ley General de Salud y con el propósito de dar mejor respuesta a la población para proveer los servicios de salud, a través de la capacidad de insumos y suministro de medicamentos e incorporar beneficiarios al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el Gobierno del Estado de México formalizó en julio de 2004, en la estructura de organización del Instituto de

Salud del Estado de México, la Unidad Estatal de Protección Social en Salud, encargada de la coordinación del financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la provisión de los servicios de salud plasmados en el Catálogo de Servicios Esenciales de Salud, coordinados por los Servicios Estatales de Salud para las familias beneficiarias, así como la supervisión de la promoción para la incorporación de familias al sistema, la afiliación y verificación de la vigencia de derechos de los beneficiarios, la administración de los recursos financieros y la rendición de cuentas.

En mayo de 2005, se autorizó el desdoblamiento la Unidad Estatal de Protección Social en Salud, el cual se integró por ocho unidades administrativas (una dirección, tres subdirecciones y cuatro departamentos).

Finalmente en octubre de 2011, se formalizó el desdoblamiento de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud incorporándose el Departamento de Vinculación Operativa en Salud y el Departamento de Convenios de Gestión y Gastos Específicos bajo la coordinación de la Subdirección de Gestión de Servicios de Salud, asimismo, el Departamento Administrativo quedó adscrito a la Subdirección de Administración y Financiamiento, además del cambio de denominación del Departamento de Administración del Padrón por el Departamento de Administración de Padrones, quedando integrada la unidad por una dirección, tres subdirecciones y siete departamentos.

II. BASE LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, reformas y adiciones.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta de Gobierno, 13 de marzo 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.

- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de Protección Social en Salud. Diario Oficial de la Federación, 05 de abril de 2004.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Gaceta de Gobierno, 28 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 12 de agosto de 2011.
- Acuerdo de Coordinación que para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de México celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Acuerdo de Coordinación que Celebra el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México y las Dependencias que se indican para la Integración Orgánica y Descentralización Operativa de los Servicios de Salud. Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre de 1988.
- Acuerdo por el que se expide reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, a favor de los trabajadores de la Administración Pública Federal, sujetos al régimen obligatorio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 1992.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de diciembre de 2005.
- Condiciones Generales de Trabajo Vigentes de la Secretaría de Salud, 2010-2013.
- Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud. Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2006, reformas y adiciones.
- Reglas de Operación del Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA). Diario Oficial de la Federación, 21 de septiembre de 2001.

III. ATRIBUCIONES.

**LEY GENERAL DE SALUD
TÍTULO TERCERO BIS
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**CAPÍTULO I1
De los Beneficios de la Protección Social en Salud**

Artículo 77 Bis 10. Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud proveerán de manera integral los servicios de salud y los medicamentos asociados, sin exigir cuotas distintas a las establecidas en el capítulo V de este título, siempre que los beneficiarios cumplan con sus obligaciones.

Con la finalidad de fortalecer el mantenimiento y desarrollo de infraestructura en salud, los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, a partir de las transferencias que reciban en los términos de este Título, deberán destinar los recursos necesarios para la inversión en infraestructura médica, de conformidad con el plan maestro que para el efecto elabore la Secretaría de Salud.

IV. OBJETIVO GENERAL.

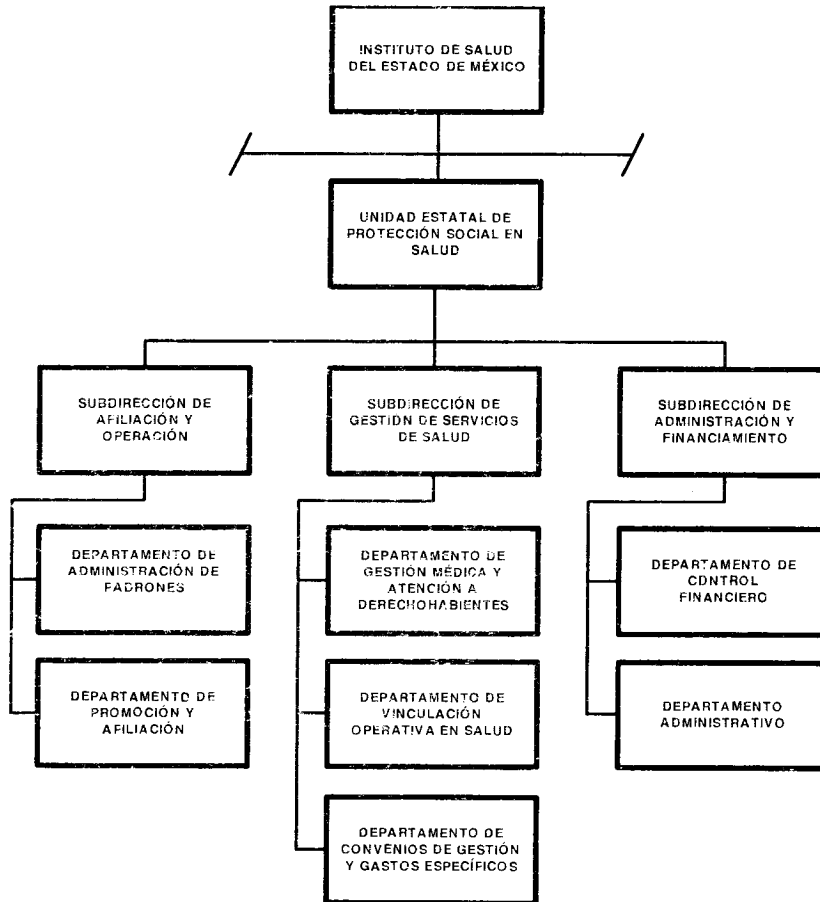
Garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación, ni desembolso a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud de la población sin seguridad social, mediante la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en forma prioritaria según criterios de selección, seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

V. ESTRUCTURA ORGANICA.

217B60000	UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
217B60100	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN

217B60101	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PADRONES
217B60102	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN
217B60200	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
217B60201	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN MÉDICA Y ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES.
217B60202	DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN OPERATIVA EN SALUD
217B60203	DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE GESTIÓN Y GASTOS ESPECÍFICOS
217B60300	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO
217B60301	DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
217B60302	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

VI. ORGANIGRAMA.



AUTORIZACIÓN NO. 202A-061/2011. DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

217B60000 UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

OBJETIVO:

Gestionar de manera eficiente, oportuna y sistemática el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, para coadyuvar en la provisión con calidad de los servicios de salud, contemplados en el Catálogo de Servicios Esenciales de Salud, bajo la coordinación de los servicios estatales de salud para las familias beneficiarias, así como coordinar y supervisar el proceso de promoción y afiliación de familias al sistema, la vigencia de derechos de los beneficiarios, la administración de los recursos financieros y la rendición de cuentas.

FUNCIONES:

- Establecer el Sistema de Protección Social en Salud en la entidad, que provea de los servicios de salud a las familias beneficiarias en el Estado de México, de conformidad con las normas y lineamientos autorizados.

- Proponer el proyecto de afiliación de familias al Sistema de Protección Social en Salud a la Dirección General del Instituto de Salud del Estado de México para su consideración.
- Aprobar el Programa Operativo Anual y presentarlo a la Dirección General del Instituto para su validación.
- Aprobar el Programa de Gasto Anual del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Seguro Popular y someterlo a la validación de la Dirección General del Instituto.
- Coordinar las acciones de promoción y afiliación para la incorporación de beneficiarios al Sistema de Protección Social en Salud.
- Establecer convenios para la prestación de servicios en salud y verificar que se cumpla con los requisitos que establece la Ley.
- Coordinar y dirigir el Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Promover y dar seguimiento a los esquemas de operación que mejoren la atención, modernicen la administración de servicios y registros clínicos que favorezcan la certificación de su personal y promuevan la certificación de establecimientos de atención médica.
- Promover la participación de los municipios en el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y sus aportaciones económicas, mediante la suscripción de convenios.
- Gestionar ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la liberación de recursos, para la operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- Proporcionar a la Secretaría de Salud la información relativa al ejercicio de los recursos transferidos, así como lo correspondiente a los montos y rubros de gasto.
- Verificar la aplicación de normas jurídicas y lineamientos federales y estatales vigentes para el ejercicio de los recursos de los programas Oportunidades y Seguro Popular.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217B60100 SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN**OBJETIVO:**

Mejorar la operación de los procesos de afiliación, reafiliación y operación del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) en el Estado, mediante el desarrollo y supervisión de dichos procesos y las acciones operativas del Seguro Popular, de conformidad con la normatividad aplicable establecida por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

FUNCIONES:

- Proponer el proyecto para la afiliación estratégica de familias al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) por periodo.
- Aprobar el procesamiento para la captación, manejo y custodia de la información correspondiente al padrón de beneficiarios.
- Proponer las estrategias y materiales para el desarrollo de los operativos de difusión y promoción.
- Validar la información correspondiente a la afiliación de familias en cada periodo, para el trámite correspondiente de su financiamiento.
- Aprobar los reportes estadísticos operativos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- Coordinar la impartición de cursos de capacitación para el personal de los Módulos de Afiliación y Orientación y sus Brigadas.
- Participar en el proceso de selección del personal, para la operación de los Módulos de Afiliación y Orientación y sus Brigadas.
- Gestionar ante la Subdirección de Administración y Financiamiento los insumos necesarios para los operativos de promoción, afiliación y mantenimiento del padrón.
- Participar en la supervisión operativa de los Módulos de Afiliación, Orientación y sus Brigadas.
- Colaborar con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en la aplicación de la normatividad vigente que regula el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- Promover el uso correcto del activo fijo destinado a la operación de afiliación.
- Coordinar las actividades concernientes a la captura e integración de expedientes de las familias afiliadas al Seguro Popular, verificando que el resguardo y mantenimiento de los mismos, sea el adecuado.
- Verificar que la afiliación se lleve a cabo en cada una de las regiones establecidas y de conformidad a las metas pactadas.
- Elaborar el presupuesto operativo anual (POA) de la Subdirección de Afiliación y Operación y proponerlo al Jefe de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud (UEPSS) para su aprobación.

- Verificar el seguimiento para la correcta orientación y atención a las quejas presentadas por la ciudadanía en relación al Seguro Popular.
- Elaborar los informes y reportes mensuales que le sean requeridos, en relación al desarrollo de las actividades de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217B60101 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PADRONES
OBJETIVO:

Administrar el padrón de afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) de la Entidad, así como vigilar su actualización permanente, a través de la implantación y operación del sistema de computo en red con los módulos de afiliación y la emisión oportuna de la información y reportes estadísticos que le sean requeridos; garantizando la elaboración y distribución de los documentos que certifiquen la inscripción, vigencia y validez del Seguro Popular, entre los beneficiarios.

FUNCIONES:

- Operar el centro de cómputo de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud (UEPSS) y coordinar la operación de los equipos asignados a los módulos de afiliación y brigadas, así como brindarles el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para su óptimo funcionamiento y la seguridad de la información.
- Administrar el padrón de afiliados y el sistema de computo en red con los módulos de afiliación y brindar el mantenimiento operativo y normativo necesario, que permita dar continuidad a la vigencia de derechos de los beneficiarios y el financiamiento de los recursos correspondientes.
- Integrar el padrón de afiliados con la información proporcionada por los mismos, así como asegurar que las modificaciones, actualizaciones y/o incidencias solicitadas y requeridas se realicen correctamente.
- Actualizar los datos del padrón de afiliados al concluir cada periodo y elaborar reportes estadísticos de la afiliación.
- Integrar y proporcionar información de las familias programadas para su afiliación, seguimiento de metas y coberturas del sistema, así como generar los reportes estadísticos que le sean requeridos, para tramitar la solicitud del subsidio correspondiente.
- Capacitar al personal de los módulos de afiliación, brigadas, operadores del sistema y auxiliares de afiliación, sobre el procedimiento de captura de datos, obtención de respaldos, actualizaciones y todo lo relacionado con el procesamiento de la información.
- Procesar, sincronizar, validar, actualizar y enviar los registros del padrón, una vez requerido el corte de base de datos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para los cierres oficiales y los trámites de financiamiento correspondientes.
- Supervisar y verificar que se elaboren los documentos correspondientes para la certificación, inscripción y vigencia del Seguro Popular.
- Elaborar los informes y reportes mensuales que le sean requeridos, en relación al desarrollo de las actividades de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217B60102 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN
OBJETIVO:

Cumplir con los programas de promoción, afiliación y reafiliación de familias al Seguro Popular entre la población de la entidad, mediante el desarrollo de campañas de difusión y la operación de brigadas de promoción y afiliación, y la emisión oportuna de los informes y reportes que le sean requeridos.

FUNCIONES:

- Proponer estrategias para lograr el óptimo desarrollo de las campañas de afiliación, así como los materiales de promoción que se requieran en el proceso.
- Diseñar estrategias de capacitación continua y permanente para el personal directamente involucrado en la afiliación y reafiliación.
- Diseñar los materiales requeridos para la promoción y afiliación de familias al Sistema de Protección Social en Salud.
- Gestionar la autorización de diseños y uso de logotipos del material promocional ante la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Modernización Administrativa del Instituto.
- Gestionar y dar seguimiento ante la Subdirección de Administración y Financiamiento a los procesos licitatorios y requerimientos de servicios generales.

Elaborar, actualizar y controlar los resguardos del activo fijo de la Subdirección de Afiliación y Operación, módulo de afiliación y subsidio mensual.

- Coordinar las actividades de promoción, afiliación y reafiliación del Seguro Popular, a través de los Supervisores Regionales.
- Coordinar las actividades del almacén de bienes, papelería y artículos promocionales necesarios para la afiliación, reafiliación y brigadas.
- Brindar orientación y atención oportuna a las quejas presentadas por la ciudadanía.
- Realizar la comprobación de gastos realizados con recursos del fondo revolvente asignado a la Subdirección de Afiliación y Operación.
- Participar en el proceso de contratación del personal necesario para la operación de los Módulos de Afiliación y Orientación.
- Verificar que el proceso de afiliación permanente se desarrolle conforme a las metas establecidas para cada red, así como proponer estrategias alternativas para el logro de las mismas.
- Elaborar los informes y reportes mensuales que le sean requeridos, en relación al desarrollo de las actividades de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217B60200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**OBJETIVO:**

Fortalecer mediante la gestión y supervisión permanente, la prestación de los servicios de salud otorgados por las unidades médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), a la población beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer metodologías de capacitación y actualización al personal, sobre la operación del Sistema de Protección Social en Salud en la Entidad.
- Definir y establecer en coordinación con las instancias competentes del ISEM, los criterios de instrumentación de registros, la información médica relativa a los servicios otorgados y la provisión de insumos para los beneficiarios del Seguro Popular.
- Determinar en coordinación con las instancias competentes del ISEM, las condiciones generales para el abasto y suministro de medicamentos y promover el uso racional de los mismos, en el marco del Seguro Popular.
- Proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas, así como su secuencia y alcance, con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios en el periodo previsto por la ley.
- Establecer los criterios y mecanismos para el seguimiento operativo, la supervisión y la evaluación de los servicios otorgados por la Red a los afiliados del Seguro Popular.
- Coordinar las acciones para propiciar la cobertura y mejorar la calidad de la atención médica del Sistema de Protección Social en Salud.
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, la formalización de acuerdos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional para la instrumentación y operación del Sistema de Protección Social en Salud, así como vigilar que se cumpla con la calidad y oportunidad requerida.
- Integrar una base de datos respecto a la utilización de los servicios y suministros, que permita supervisar las redes de prestadores de servicios.
- Integrar la información y elaborar los informes mensuales que le requieran los niveles correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Vigilar el adecuado funcionamiento de los mecanismos vinculados para la atención de quejas y denuncias por la prestación de los servicios de las redes, así como verificar que se hayan canalizado a las instancias correspondientes, para garantizar su atención eficiente y oportuna.
- Informar a las autoridades competentes, en los tres niveles de gobierno, los hechos que puedan ser motivo de responsabilidades administrativas, derivadas del incumplimiento en la prestación de los servicios convenidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217B60201 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN MÉDICA Y ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES**OBJETIVO:**

Preservar los derechos de los afiliados al Seguro Popular, así como vigilar su operación y dar seguimiento a la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, mediante el monitoreo de los programas que integran el sistema.

FUNCIONES:

- Capacitar y asesorar al personal del Instituto de Salud del Estado de México sobre los diferentes programas que opera la Unidad Estatal de Protección Social en Salud.
- Recibir las quejas que presentan los beneficiarios de los programas Seguro Popular y Oportunidades y analizarlas para su oportuna atención y seguimiento ante las instancias correspondientes.
- Vigilar la prestación de los servicios médicos mediante su monitoreo en la red y en los programas que competen a la Unidad Estatal de Protección Social en Salud.
- Supervisar que en la operación del Seguro Popular se cumplan los acuerdos de gestión establecidos por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y otras instancias que instrumentan y operan el Sistema.
- Supervisar la calidad en el proceso de prestación de los servicios médicos en la red y de los programas de la competencia de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud.
- Elaborar los informes y reportes mensuales que le sean requeridos, en relación al desarrollo de las actividades de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217B60202 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN OPERATIVA EN SALUD

OBJETIVO:

Garantizar que la operación de los Programas Oportunidades y Seguro Popular en sus componentes de salud, se efectuó en estricto apego a las Reglas de Operación Vigentes, mediante la supervisión y seguimiento de las acciones del Paquete Esencial Básico de Servicios de Salud y la dotación de complementos y suplementos alimenticios que proporciona el programa.

FUNCIONES:

- Colaborar en la promoción para la afiliación y mantenimiento del padrón de Oportunidades y Seguro Popular.
- Colaborar y proponer estrategias para que las familias Oportunidades se afilien al Seguro Popular de acuerdo a las metas establecidas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Colaborar en la capacitación y actualización del capital humano encargado de la ejecución de los Programas Oportunidades y Seguro Médico para una Nueva Generación, en los procesos de registro, captura y flujos de información, así como proporcionarles las herramientas para un mejor desempeño en sus actividades y funciones.
- Validar la incorporación y reincorporación de las familias a los programas Oportunidades y Seguro Popular, así como su registro y certificación de asistencias a consulta médica.
- Elaborar los informes y reportes mensuales que le sean requeridos, en relación al desarrollo de sus actividades.
- Vigilar y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la operación del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Verificar que las unidades de salud del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) otorguen los servicios de salud establecidos en el Paquete Esencial Básico de Salud de manera gratuita.
- Vigilar y constatar permanentemente con las instancias competentes del ISEM, que el suministro de medicamento a la población beneficiaria del programa, se realice en forma gratuita en las unidades de salud.
- Vigilar y constatar permanentemente con las instancias competentes del ISEM, que la dotación de suplementos alimenticios a la población beneficiaria del programa, se realice en tiempo y forma.
- Recibir y analizar para su seguimiento las quejas que presentan los beneficiarios de los Programas Oportunidades y Seguro Popular.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217B60203 DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE GESTIÓN Y GASTOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO:

Implementar mecanismos de operación para la compra estratégica de servicios de salud con los establecimientos de salud, a través de convenios de gestión establecidos en la materia dentro del marco jurídico vigente, así como fortalecer el financiamiento de los casos, mediante la asesoría, registro, control y validación, que simplifiquen las tareas y faciliten la administración de los recursos relacionados con Gastos Específicos, Seguro Médico para una Nueva Generación y Compensación Económica entre Entidades Federativas.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa operativo anual del área y presentarlo a la Subdirección de Gestión de Servicios de Salud para su aprobación.
- Operar los programas informáticos de registro del Seguro Médico para una Nueva Generación (SMNG), Fondo de Protección Contra Gastos Específicos (FPCGE) y Compensación Interestatal (SICOMPENSA) que dispone la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), a fin de brindar la prestación de los servicios integrales de salud, a todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de México.
- Formular los convenios de gestión interinstitucionales, para la compra estratégica de servicios, conforme al marco jurídico vigente en la materia, así como tramitar su suscripción y supervisar su cumplimiento.
- Brindar asesoría a las unidades médicas para la operación y uso de los sistemas informáticos de registro, para el Seguro Médico para una Nueva Generación (SMNG), Fondo de Protección Contra Gastos Específicos (FPCGE) y la Compensación Interestatal (SICOMPENSA).
- Controlar y validar a través de los programas informáticos de registro del SMNG, FPCGE y SICOMPENSA, los informes emitidos por las unidades médicas prestadoras de servicios de salud y los casos derivados de la atención médica a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de México.
- Validar el uso adecuado de los sistemas informáticos de registro e informes emitidos y, en su caso, corregir desviaciones detectadas para mejorar el desempeño operativo del SMNG, FPCGE y el SICOMPENSA.
- Validar las declaratorias de casos en el Sistema de Gestión de Gastos Catastróficos y enviarlas a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su conocimiento y estudio.
- Realizar gestiones ante los Servicios Estatales de Salud (SESA) tendientes a fortalecer el óptimo funcionamiento del SMNG, FPCGE y SICOMPENSA.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable al FPCGE y SMNG, en los Establecimientos de Salud.
- Elaborar los informes y reportes mensuales que le sean requeridos, en relación al desarrollo de sus actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217B60300 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**OBJETIVO:**

Coadyuvar en la operación del Sistema de Protección Social en Salud de la entidad, mediante la gestión de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios, ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, de manera oportuna, vigilando que los recursos se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Integrar y validar los programas operativos anuales del Seguro Popular y Oportunidades y someterlos a la aprobación del Titular de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud (UEPS).
- Gestionar los recursos financieros ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para su aplicación en la operación de los programas Seguro Popular y Oportunidades.
- Supervisar el control del ejercicio presupuestal de los programas autorizados a la Unidad Estatal de Protección Social en Salud y, en su caso, aplicar las medidas correctivas procedentes.
- Vigilar el correcto seguimiento a las auditorias practicadas por las diferentes instancias de control en materia administrativa y financiera, así como la solventación a las observaciones realizadas.
- Atender las solicitudes de información, que en materia administrativa y financiera, soliciten las áreas competentes del ISEM, en relación a los programas que opera la UEPS.
- Supervisar el proceso de selección y contratación de recursos humanos y verificar que el personal contratado cumpla con los perfiles adecuados para la operación y desarrollo de los programas asignados a la Unidad, y para un eficiente desempeño en el puesto para el que sea contratado.
- Verificar la elaboración, asignación y actualización de resguardos, así como el mantenimiento y suministro de combustible a vehículos, que permita un control adecuado del parque vehicular asignado a la UEPS.
- Supervisar el correcto desarrollo de los procesos adquisitivos de los bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud.

- Revisar para su validación, los informes financieros y presupuestales de los programas competencia de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud.
- Supervisar el desempeño del personal en el desarrollo de las actividades de los departamentos de su adscripción.
- Coordinar la elaboración de los informes y reportes mensuales que le sean requeridos, en relación al desarrollo de sus actividades.
- Vigilar y evaluar la aplicación de la normatividad para llevar a cabo el cumplimiento de los servicios de salud en los niveles que le correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217B60301 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO
OBJETIVO:

Generar información financiera relevante acerca de la operación del Sistema de Protección Social en Salud, mediante el análisis y formulación de informes financieros y presupuestales, que contribuyan a la toma de decisiones y a la oportuna rendición de cuentas.

FUNCIONES:

- Integrar la información del gasto durante la operación de los programas Seguro Popular y Oportunidades, para su envío a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).
- Controlar y verificar el ejercicio del presupuesto asignado a los programas Oportunidades y Seguro Popular, de conformidad con la normatividad vigente en materia de ejercicio y comprobación del gasto.
- Controlar y registrar los gastos susceptibles de desembolso, así como tramitar su recuperación correspondiente.
- Conciliar periódicamente ante las instancias federales y estatales competentes, el avance presupuestal ejercido de los programas Oportunidades y Seguro Popular.
- Revisar la documentación comprobatoria de los programas Oportunidades y Seguro Popular, en términos de la legislación aplicable y coordinar su envío a las instancias competentes.
- Elaborar los informes y reportes mensuales que le sean requeridos, en relación al desarrollo de sus actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217B60302 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
OBJETIVO:

Garantizar el abasto de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud (UEPSS), en los rubros de parque vehicular, activo fijo, artículos de oficina, consumibles de cómputo, material de limpieza, vigilancia, agua, entre otros, mediante la gestión de su suministro ante las instancias competentes del ISEM y las acciones correspondientes a su adquisición.

FUNCIONES:

- Integrar la información requerida en el Programa Operativo Anual (POA), respecto a las necesidades de los vehículos adscritos a la UEPSS tales como combustible, servicios, seguros, impuestos, reparaciones, etc.).
- Gestionar y dar seguimiento a los procesos licitatorios inherentes a bienes y servicios que se requiere adquirir para la operación de la UEPSS, ante la Subdirección de Recursos Materiales del ISEM.
- Gestionar ante la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial del ISEM el combustible, verificaciones, pago de tenencias, seguros y servicios de mantenimiento necesarios para el óptimo funcionamiento de los vehículos asignados a la Unidad.
- Otorgar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), la información solicitada en materia de flotilla y bitácoras de los vehículos asignados a los programas Oportunidades y Seguro Popular.
- Llevar a cabo las compras directas necesarias para la operación de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud (UEPSS), y vigilar que se realicen de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente en la materia.
- Gestionar ante las instancias correspondientes las necesidades en materia de servicios de vigilancia, intendencia, telefonía, suministro eléctrico, etc. así como instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud (UEPSS).
- Verificar que se lleven a cabo las reparaciones menores necesarias para el óptimo funcionamiento de las instalaciones de la UEPSS.

- Gestionar ante la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial el arrendamiento y adecuación de espacios necesarios para el almacenaje de insumos y archivos de los expedientes de las familias afiliadas al Seguro Popular.
- Mantener el correcto control de los vehículos asignados a la UEPSS, de acuerdo a las normas en materia de asignación y resguardos.
- Verificar que los procesos correspondientes al control vehicular, seguimiento de licitaciones y control de activo fijo, se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos y normas vigentes en la materia.
- Informar al Departamento de Control Financiero el monto requerido para llevar a cabo las adquisiciones directas y la gestión de procesos licitatorios ante la Subdirección de Recursos Materiales del ISEM.
- Elaborar resguardos, conciliaciones, reportes y transferencias de activo fijo, de los bienes asignados a la Dirección de la UEPSS, así como a la Subdirección de Administración y Financiamiento.
- Integrar y presentar ante la CNPSS y el Instituto de Salud del Estado de México, las adecuaciones anuales en materia de Apoyo Administrativo, dando seguimiento desde su ingreso hasta su autorización.
- Elaborar los informes y reportes mensuales que le sean requeridos, en relación al desarrollo de sus actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO.

Dr. Gabriel Jaime O'shea Cuevas

Secretario de Salud y Director General del ISEM.

M. en G. P. César Nomar Gómez Monge

Coordinador de Administración y finanzas del ISEM.

Dra. Frinné Azuara Yarzabal

Jefa de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud.

IX. VALIDACION.

Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas

Secretario de Salud y Director General del ISEM
(Rúbrica).

M. en G. P. César Nomar Gómez Monge
Coordinador de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Dra. Frinné Azuara Yarzabal
Jefa de la Unidad Estatal de Protección
Social en Salud
(Rúbrica).

Lic. Ángela Raquel Rubí Delgado
Jefa de la Unidad de Modernización Administrativa
(Rúbrica).

Lic. Oralia Jandette Zárate
Subdirectora de Afiliación y Operación
(Rúbrica).

P. L. A. Roberto R. Garduño Alarcón
Subdirector de Administración y Financiamiento
(Rúbrica).

Dr. Sergio M. Hernández Arellano
Subdirector de Gestión de Servicios de Salud
(Rúbrica).

X. HOJA DE ACTUALIZACION.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROSENDO BENJAMIN SALINAS COLIN y OTRA, expediente número 669/09, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en el departamento marcado con la letra D número 301, con derecho de uso a un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 4, de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno, resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulto", y "El Arbolito", ubicados en el término del pueblo de Buenavista, actualmente Colonia Villa Jardín, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad, por lo que los posibles postores para comparecer a la diligencia deberán consignar ante éste Juzgado mediante billete de depósito el diez por ciento de dicha cantidad es decir la cantidad de \$ 27,200.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, Secretaría de Finanzas, periódico "El Día", y estrados del Juzgado en Tultitlán, Estado de México, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate. México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Eisa Reyes Camacho.-Rúbrica.

81-A1.-20 enero y 1 febrer.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 0424/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 0424/2009, promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAREZ NEMER MARIA ELENA obran entre otras constancias las que en lo conducente son del tenor literal siguiente:

México, Distrito Federal, a primero de diciembre del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 3341, de JUAN MANUEL RUBIEL LOZANO, y por lo que hace a lo solicitado y atento al estado que guardan los presentes autos, como se pide se señalan las (...) día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la vivienda número 34 del conjunto habitacional marcado con el número oficial 2, ubicado en la calle de Emiliano Zapata, en el Fraccionamiento Santiago Tepalcapa, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos

que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 741,100.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de diciembre del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 3607, de JUAN MANUEL RUBIEL LOZANO, como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil doce (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.
81-A1.-20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYDTL, MEXICO
EDICTO**

Se le hace saber a RICARDO FLORENCIO ALVARADO, que en el expediente número 1311/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO FLORENCIO DE LA LUZ, promovido por ADOLFO FLORENCIO ALVARADO en este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez del conocimiento, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, dictó auto que ordenó notificar por medio de edictos a RICARDO FLORENCIO ALVARADO, haciéndole de su conocimiento la radicación del juicio citado en líneas que anteceden y para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos justifique su derecho a la herencia o se apersona en el presente asunto, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que a sus intereses convengan en el entendido de que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se dejan a disposición de RICARDO FLORENCIO ALVARADO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-En fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, se ordenó la publicación del edicto correspondiente.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

103.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, se le hace saber que OFELIA MAYA CRUZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 598/11 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello me he convertido en propietaria del lote de terreno y construcción sobre él edificada, marcado con el número dieciocho, de la manzana ciento sesenta y seis, de la Colonia El Sol de esta Ciudad. B) Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral a favor de la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, bajo la partida 697, del volumen 38, sección primera, libro primero de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres. C) Que asimismo se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once.-Auto de fecha dos de diciembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

15-B1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 458/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por PATRICIA MARGARITA PEREZ RODRIGUEZ en contra de SERVANDO LOPEZ BENITEZ, PAULA VALDEZ LANDA y PAOLA MARGARITA LOPEZ VALDEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil once, en el que se ordenó emplazar por edictos a SERVANDO LOPEZ BENITEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- Que se declare por parte de la autoridad judicial que se ha consumado a mi favor la usucapión y que he

adquirido por lo tanto la propiedad de la fracción del lote de terreno número 20 (veinte), de la manzana 3 (tres), de la zona 1 denominado "San Martín", ubicado en la calle Lázaro Cárdenas sin número, en la Colonia Nezahualcóyotl, "Boyeros", perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se mencionan. B).- Que se ordene la inscripción de la sentencia debidamente ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida número 501 (quinientos uno), volumen 202, libro primero, sección primera, de fecha 10 de junio de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), a nombre de SERVANDO LOPEZ BENITEZ. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que se opongan a mi acción.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Texcoco, Estado de México, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha que ordena la publicación 17 de noviembre de 2011.-Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

16-B1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIO MORFIN MUÑOZ, se le hace de su conocimiento que MARIA DEL PILAR VAZQUEZ CORZO, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 593/2011, reclamándole las siguientes prestaciones; A) Del C. Mario Morfin Muñoz, en su carácter de último propietario, demandando la resolución judicial de prescripción adquisitiva, y por lo tanto la propiedad por usucapión a favor de la suscrita, sobre el inmueble identificado como el Departamento 501, Edificio A-14, ubicado en el número 1902 del Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia San Lucas Tepetlaco, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B) Como consecuencia de la procedencia de la vía y derivado de la prestación anterior, demanda del Instituto de la Función Registral por conducto de su Director General, la cancelación del Registro que tenía a su favor el C. Mario Morfin Muñoz, sobre el inmueble materia del presente juicio. C) Demandando del Instituto de la Función Registral por conducto de su Director General, la nueva inscripción a favor de la suscrita como legítima propietaria del inmueble identificado como el Departamento 501, Edificio A-14, ubicado en el número 1902 de el Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia San Lucas Tepetlaco en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Llámese a Juicio a MARIO MORFIN MUÑOZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veinticuatro de octubre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

39-A1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A LAS SEÑORAS: NIEVES FUENTES VILCHIS y GUADALUPE ESQUIVEL MENDEZ SE LES HACE SABER QUE:

En el expediente número 791/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MANUELA GARCIA HUERTA, en contra de NIEVES FUENTES VILCHIS, GUADALUPE ESQUIVEL MENDEZ y ANTONIO VILCHIS GARCIA en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado el doce de enero del año dos mil doce, la Jueza ordenó emplazar por edictos a las demandadas NIEVES FUENTES VILCHIS y GUADALUPE ESQUIVEL MENDEZ, por lo que al efecto se les emplaza para que comparezcan ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las citadas demandadas las recojan y puedan dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en consulta, en tal virtud, se le hace saber a usted que: MANUELA GARCIA HUERTA, por su propio derecho les demanda en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: de la parte demandada señoras NIEVES FUENTES VILCHIS, GUADALUPE ESQUIVEL MENDEZ y ANTONIO VILCHIS GARCIA, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, declarando que ha adquirido la propiedad por usucapión del inmueble (fracción) denominado "El Pantano", ubicado en prolongación de Morelos, actualmente en la calle Morelos número 46, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.78 metros con Antonio Vilchis García; al sur: 12.50 metros y 4.80 metros con calle Morelos y Francisca Medina Viuda de Salazar; al oriente: 5.00 metros y 22.40 metros con Francisca Medina Viuda de Salazar; al poniente: 27.40 metros con Nicolás Peña Pichardo, con una superficie total de 358.24 m², (trescientos cincuenta y ocho metros veinticuatro centímetros cuadrados), ordenando en su oportunidad la cancelación y posteriormente que la sentencia definitiva dictada se inscriba a favor de la C. MANUELA GARCIA HUERTA, el inmueble (fracción) por el que promueve la usucapión.

Este edicto deberá publicarse tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el diecinueve de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Carmen Estrada Reza.-Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: doce de enero del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

265.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

JORGE VELAZCO CENICEROS y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 720/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GARCIA JIMENEZ JUAN en contra de JORGE VELAZCO

CENICEROS y ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE TLALNEPANTLA y ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, demandando las siguientes prestaciones: A) De los primeros de los nombrados la propiedad por usucapión de lote 3 letra A, de la manzana 6, Colonia Adolfo López Mateos, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B) Y la cancelación parcial de la inscripción que obra bajo el volumen 526, partida 54, libro primero, sección primera, de fecha 20 de septiembre de 1982 del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México. Que se encuentra a nombre del demandado JORGE VELAZCO CENICEROS y se inscriba a nombre del suscrito actor. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil once, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, diez de enero de dos mil doce, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Segunda Secretario.-Rúbrica.

93-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 871/2010.
 PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES.
 EMPLAZAR A: JULIO GOMEZ REGATO.

JOSE RAUL ARCADIO ARMENTA MORALES, en su carácter de Apoderado Legal de JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES demandando en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de JULIO GOMEZ REGATO, las siguientes prestaciones de la persona física la declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a favor de mi poderdante JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, la prescripción positiva o usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la calle 35, lote 6, manzana 370, séptima sección, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros linda con lote 7; al sur: en 12.00 metros linda con lote 5; al oriente: en 10.00 metros linda con lotes 17 y 18; y al poniente: en 10.00 metros linda con calle 35, en el entendido que es una fracción de un predio mayor de 28,044.93 metros aproximadamente; la declaración judicial que mi poderdante se ha convertido en propietario del inmueble antes precisado en virtud de que ha tenido la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica y continua durante más de 27 años continuos; que como consecuencia de la declaración judicial de la prescripción positiva a favor de mi poderdante se declare que la sentencia que se dicte

en el juicio, le servirá como título de propiedad debiendo ordenar al C. Registrador Público su inscripción; como consecuencia de lo anterior se ordene la segregación de la fracción de terreno materia de la usucapión con las medidas antes citadas contenidas en la escritura número 3,672 pasada ante la fe el Notario Público número 126 del Distrito Federal, Licenciado LUIS VAZQUEZ TELLES registrada en el Registro Público de Ecatepec bajo la partida 107, volumen 14, libro primero, sección primera, que actualmente aparece registrada bajo el nombre de JULIO GOMEZ REGATO; una vez segregada la fracción de terreno materia de la usucapión la integración de un nuevo folio en que se inscriba la sentencia que se dicte en el presente juicio, donde se declare a mi poderdante como propietario del inmueble ubicado en la calle 35, lote 6, manzana 370, séptima sección, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros linda con lote 7; al sur: en 12.00 metros linda con lote 5; al oriente: en 10.00 metros linda con lotes 17 y 18; y al poniente: en 10.00 metros linda con calle 35; los gastos y costas que origine el presente juicio; de la persona moral del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; la segregación que se haga de la fracción de terreno materia de la usucapión, de la superficie de 28,044.93 metros contenidos en la escritura antes citada; una vez segregada la fracción de terreno referida, la integración de un nuevo folio en que se inscriba la sentencia que se dicte en el presente juicio a favor de mi poderdante del inmueble ubicado en la calle 35, lote 6, manzana 370, séptima sección, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros linda con lote 7; al sur: en 12.00 metros linda con lote 5; al oriente: en 10.00 metros linda con lotes 17 y 18; y al poniente: en 10.00 metros linda con calle 35; el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; esto en razón de que el veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho el demandado adquirió una superficie de 28,044.93 metros, la cual posteriormente fracciono; que el dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno mi poderdante adquirió mediante compraventa una fracción del terreno mencionado con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias mencionadas en el cuerpo del presente escrito, lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo este la causa generadora de mi poderdante para ejercitar la acción de usucapión, haciendo la aclaración que en el contrato privado de compraventa se asentó el nombre de mi poderdante como "comprador GUILLERMO ARMENTA M.", sin embargo manifiesto que su nombre completo y correcto es JOSE PERFECTO GUILLERMO ARMENTA MORALES, lo cual se acredita en el escrito notarial número 32,660, libro 310, que contiene la información testimonial pasada ante la fe del Lic. JAIME S. XOCHICALE BAEZ, titular de la Notaría Pública de la demarcación Ocampo Calpulalpan, Tlaxcalá; que el precio pactado por las partes en la compraventa del precio citado es la cantidad de 27,600.00 mismo que consta con el recibo de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; el catorce de noviembre de dos mil ocho se realizó el pago de clave y valor catastral con número ante la Tesorería 11480 y número de folio 0000009541, por la cantidad de \$ 164,640.00, construcción \$ 194,670.00, haciendo un total de \$ 359,310.00; el diecinueve de enero del año dos mil nueve se realizó el pago del predial bajo el número 1012912 por la cantidad de \$ 425.00.00; así como el día veintinueve de enero del año dos mil diez se realizó el trámite de traslado de dominio bajo el número de folio 27566 expedido por la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México; con fecha quince de diciembre de dos mil ocho se realizó el pago de los servicios de agua en el Organismo Descentralizado denominado SAPASE por la cantidad de 1,640.00; ahora bien el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno, hace aproximadamente veintinueve años mi poderdante viene poseyendo el inmueble, fungiendo como testigos de tal hecho el señor ARMANDO ASBELL ALVAREZ quien tiene su domicilio en

la calle "H", manzana 10, lote 5, Colonia Vivienda del Taxista, Código Postal 55050, Ecatepec, Estado de México y la señora OFELIA ALVAREZ AGUILAR quien tiene su domicilio en calle Francisco I. Madero, manzana "K", lote 32, Colonia San Martín de Porres, Código Postal 55050 en Ecatepec de Morelos, Estado de México; y que por razones expuestas se declare a favor de mi poderdante la posesión del bien inmueble multicitado, en razón de que lo ha habitado desde aproximadamente 29 años, ordenando la segregación del lote en comento con las medidas y colindancias ya referidas en el presente juicio. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda JULIO GOMEZ REGATO, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

93-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1085/2010, se ordena el emplazamiento al demandado ROQUE BENITEZ HERNANDEZ, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: RANULFO MEJIA FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 05, manzana 17, número 111, calle Guerrero, Colonia (antes) Romero (ahora) Raúl Romero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote seis, al sur: 17.00 metros con lote cuatro, al oriente: 09.00 metros con lote cuarenta y seis y al poniente: 09.00 metros con calle Guerrero, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A) La propiedad del predio antes descrito, en virtud de que ha operado a mi favor la usucapión, del citado terreno; B) Consecuentemente demando la cancelación y tildación de la prescripción que obra a favor del demandado ROQUE BENITEZ HERNANDEZ, respecto del derecho de propiedad del predio o lote señalado en la prestación que antecede, misma que se encuentra escrita a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 196, volumen 51, libro primero, sección primera de fecha 03 de mayo del año de 1968, solicitado se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada; C) Por ende reclamo la inscripción a favor del suscrito actor, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del derecho de propiedad del bien inmueble señalado en la prestación marcada con el inciso A) en términos de los hechos, circunstancias y derecho que en el capítulo correspondiente haré valer en el ejercicio de la presente acción; y D) Los gastos y costas que se originen por el presente Juicio.

Manifiesto en los hechos de la demanda que en fecha diez de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato privado de compraventa con el señor RANULFO MEJIA FLORES, sobre el inmueble antes descrito y desde la fecha en que lo adquirí goza públicamente del carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico de circulación de esta Ciudad 8 Columnas. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 18 de octubre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

53-B1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 652/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JACQUELINE GARZA VEGA, en contra de JOSE IGNACIO AVALOS VALLE, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE IGNACIO AVALOS VALLE, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que se ha consumado a mi favor la usucapción y por ende he adquirido la propiedad del inmueble cuyas medidas y colindancias precisaré en el capítulo de hechos de la presente demandada, al haber poseído dicho bien, con las condiciones exigidas por la ley para usucapir. B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, México, de la sentencia que declare procedente la acción de usucapción que se deduce en éste juicio a favor de la promovente, a fin de que la misma sirva como título de propiedad del referido inmueble. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS; PRIMERO.- En fecha diez de agosto de mil novecientos noventa, la promovente adquirí JACQUELINE GARZA VEGA del señor JOSE IGNACIO AVALOS VALLE, mediante contrato verbal de compraventa que denominamos como de traspaso y entré a poseer el departamento número uno del edificio "C" del Lote Cinco de la Manzana Once de la Segunda Etapa o Sección Segunda denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del Fraccionamiento "San José La Pilita", ubicado en el Municipio de Metepec, México; integrado de una planta compuesta de estancia comedor, cocina, baño, patio de servicio y dos recámaras, inmueble con superficie de 84.12 mts.2, área construida 45.23 mts.2 y las siguientes medidas y colindancias: al este: 2.82 mts. con área común escaleras; 2.82 mts. y 2.24 mts.

con departamento 2, al oeste: 5.64 mts. y 2.24 mts. con edificio B, al norte: 9.00 mts. con barda de edificio B, al sur: 7.04 mts. con estacionamiento y 1.96 mts. con área común escaleras. Así como el cajón de estacionamiento número "C-1", con superficie de 13.20 mts.2 y las siguientes medidas y colindancias: al este: 5.50 mts. con acceso principal, al oeste: 5.50 mts. con cajón, al norte: 2.40 mts. con departamento uno y al sur: 2.40 mts. con calle Dieciocho. Corresponde al indicado departamento un indiviso en relación al conjunto habitacional de 0.103519669%. Cabe decir que en la fecha indicada en que celebré el acto por el que entré a poseer el citado inmueble, se me extendió por el demandado el recibo que me permito acompañar a la presente. SEGUNDO.- Desde el día diez de agosto de mil novecientos noventa en que adquirí por justo título el inmueble descrito en el hecho que antecede, entré a poseer y he poseído hasta la fecha el mismo, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Permitiéndome acompañar a la presente algunos documentos relacionados con el pago del impuesto predial, así como de los derechos de agua potable y diversos servicios, realizados desde la fecha en que entré a poseer el inmueble materia de éste juicio. TERCERO.- El inmueble descrito en el hecho PRIMERO, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, a favor del señor JOSE IGNACIO AVALOS VALLE, bajo los siguientes datos registrales: Partida 519, Volumen 282, Libro Primero, Sección Primera de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. CUARTO.- Tomando en cuenta lo anterior, es por lo que promuevo el presente juicio en contra del señor JOSE IGNACIO AVALOS VALLE quien aparece como propietario del inmueble descrito en el hecho PRIMERO en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que se declare por su Señoría, que se ha consumado a favor de la promovente JACQUELINE GARZA VEGA la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble indicado, ya que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para hacerlo, en términos de los artículos 910, 911, 912 frac. I., 927, 932, 933 y demás relativos del Código Civil del Estado aplicable; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de enero del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 19/12/2011.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

269.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que OFELIA PASCUAL PEREZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 251/2011, Juicio Oral Familiar (Divorcio Necesario) en contra de JAVIER

CESAREO ANTONIO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial y, B).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha 2 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio civil con el demandado y de dicha unión procrearon tres hijos. 2.- Que el demandado ya no habita el domicilio conyugal desde hace más de un año y medio, pues abandonó el domicilio el veintidós de enero del dos mil nueve. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veinte de diciembre del 2011, se ordenó el emplazamiento del demandado JAVIER CESAREO ANTONIO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda; debiendo además el Secretario de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de enero del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil once, se expiden los presentes edictos.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

250.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La Licenciada PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha cinco de agosto del dos mil once, dictado en el expediente número 149/2011, relativo al Juicio Oral pérdida de la patria potestad, promovido por ELSA GABRIELA CABRERA REYES en contra de OSCAR RODRIGUEZ SALINAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a OSCAR RODRIGUEZ SALINAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la publicación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le hace saber al demandado que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad. B).- La pérdida de la guarda y custodia de la menor ANDREA SARAI RODRIGUEZ CABRERA, con fecha 24 de mayo de dos mil uno, nació la menor ANDREA SARAI RODRIGUEZ CABRERA, posteriormente en fecha 23 de julio de dos mil uno la suscrita de manera voluntaria y por las negativas del demandado a hacerlo, registre a mi menor hija, es decir, únicamente recibió los apellidos de la suscrita, posteriormente en fecha veinticinco de junio de dos mil dos ante el Juez 23 del Registro Civil del Distrito Federal acudí en compañía del demandado OSCAR RODRIGUEZ SALINAS, para que reconociera a mi menor hija por lo que se procedió a realizar el reconocimiento por parte del demandado a partir de esa fecha y hasta el día de hoy a llevado el nombre de ANDREA SARAI RODRIGUEZ CABRERA, con lo que se le reclaman las siguientes prestaciones:

en el domicilio ubicado en calle Cipreses 8, Edificio A-1, Departamento 11, Colonia Jardines de Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, en el mes de julio de dos mil dos el demandado OSCAR RODRIGUEZ SALINAS, se salió del domicilio precisado sin saber cual era o es su nuevo domicilio y actualmente lo desconozco.

Fecha de expedición veintidós de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

267.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. PEDRO SAINZ CRUZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre de dos mil once, dictado en el expediente número 317/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapación promovido por VIRGINIO SANDINO LECHUGA ESCARCEGA, en contra de PEDRO SAINZ CRUZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapación, respecto del predio que se encuentra ubicado en Hacienda de la Goleta número 57, lote 7, manzana 38, de la Colonia Impulsora Popular Avícola, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado actualmente el lote 7 de la manzana 38, de la Avenida Central, Colonia Impulsora Popular Avícola, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que cuenta con una superficie total de: 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 8, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 6, al oriente: en 8.00 metros colinda con lote 70, y al poniente: en 8.00 metros colinda con calle Hacienda de la Goleta (Av. Central), inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de PEDRO SAINZ CRUZ, ello, mediante el contrato privado de compraventa que relata, que es el caso, que desde el primero de febrero de mil novecientos noventa y siete, el actor ha detentado la posesión de ese bien en concepto de propietario en forma pacífica, continua y pública; realizando actos de dominio así como el pago de los impuestos que genera; y que el inmueble cuya usucapación pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de PEDRO SAINZ CRUZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de octubre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BERTHA MONICA TENA CORTES, expediente 02/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dicto un auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, a fin de dar cumplimiento al proveído dictado en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el día veinticuatro de mayo del presente año, que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el artículo 582 del invocado Código Procesal Civil, se señalan las trece horas del día catorce de febrero de dos mil doce, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda construida sobre el lote de terreno marcado con el número 53 de la calle Santa Matilde, de la Manzana 19, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios, denominado Ex Rancho San Dimas, ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México; cuyas características obran en autos; sirve de base para el remate la cantidad de \$ 275,120.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio de retasa; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del citado Código Procesal, para ser admitidos como tales..."

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 06 de diciembre de 2011.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

235.-20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
TULTITLAN, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente marcado con el número 588/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCOS ANDRADE VIZUETO en contra de ESTHER LOPEZ SUAREZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha nueve de enero del año dos mil doce, se señalaron las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciséis de junio del año dos mil cinco, consistente en el departamento ciento dos, manzana E, edificio 1-A, Fraccionamiento Alborada II, condominio 01, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 51, volumen 253, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 263,200.00 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado en autos por el perito tercero en discordia, en esta índole, convóquense a postores por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se expiden a los trece días del mes de enero del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Diana Guzmán Castillo.-Rúbrica.

47-B1.-20, 26 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por CONSTRUCTORAS ESPECIALISTAS EN ACERO. S.A. DE C.V. en contra de EDIFICADORA PROMOTORA INVERSIONISTA, S.A. DE C.V. expediente 543/2008, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día trece de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado, ubicado en calle Trinidad Sánchez, lote de terreno número diecinueve, manzana tres, Colonia México Nuevo, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyo precio de avalúo actualizado con la reducción de veinte por ciento es por la cantidad de \$ 918,400.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en el periódico Milenio, en la Tesorería del Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en Materia Civil en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y conforme a la Legislación Procesal de dicha Entidad. México, D.F., a 5 de enero de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

89-A1.-20, 26 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CASILLAS LOZANO EVERARDO, en contra de JESUS PEREZ VIRAMONTES y SUSANA TRONCOSO PESTAÑA, expediente: 1193/08, el C. Juez Quincuagésimo Civil dictó un auto para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble consistente en departamento número 3, del edificio H, del lote dos, de la manzana quince, con superficie de 63.96 mts2, así como el cajón de estacionamiento número H3, con superficie de 13.20 mts2. e indiviso al conjunto habitacional 0.103519669 por ciento, ubicado en sección segunda o etapa segunda del Fraccionamiento San José La Pilita, ubicado en el Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día catorce de febrero del dos mil doce, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$253,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento del valor del bien.-México, D.F., a 04 de enero de 2012.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

229.-20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TEJUPILCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente 119/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BASILIO RODRIGUEZ ARELLANO, a través del endosatario en procuración RODRIGO TINOCO AVELLANEDA, en contra de JULIO ARZATE GONZALEZ, el Juez de Cuantía Menor de Tejupilco, México, dictó el auto de fecha veinte de enero de dos mil doce, a través del cual, señaló las once horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, cuyas características son las siguientes: una camioneta Suburban Wagon, ocho cilindros; motor hecho en U.S.A., modelo 1996; número de serie 1GKECI6R3TJ712921, color arena, placas de circulación G2G1234 del Estado de Guerrero. En consecuencia, anúnciese la venta legal por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, a través de edictos, convocándose postores para la almoneda, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 62,500.00 M/N (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la media, de la diferencia que existió entre los avalúos emitidos por ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Expídanse los edictos correspondientes, dado en la Ciudad de Tejupilco, Estado de México, a los veinticuatro de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

369.-31 enero, 1 y 2 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 0702/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ARTURO LOPEZ ARELLANO y LETICIA REBOLLAR JASSO DE LOPEZ, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por autos de fechas once y tres de enero ambos de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número quinientos setenta, que para efecto del "FOVI" se identifica con el número treinta y cinco del condominio número ochenta y siete, del lote ochenta y siete de la manzana número XII, del conjunto habitacional urbano de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los

de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

260.-23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1637/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por PORFIRIO JUAREZ OSORIO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en términos del pueblo La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 65.00 metros y linda con Primitivo Pérez Juárez, al sur: 62.00 metros y linda con Primitivo Pérez Juárez, al oriente: 70.00 metros y linda con Primitivo Pérez Juárez, y al poniente: 45.00 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie de (3,650.00 m2.), en tal virtud, mediante proveído de fecha veinte de diciembre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintitrés de enero de dos mil doce.-Auto de fecha veinte de diciembre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

114-A1.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1641/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por IRMA SANCHEZ ARCINIEGA y MICHAEL HARLD POHL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Buena Vista, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 111.00 metros y linda con camino a la Raya, al sur: 87.00 metros y linda con Florencio Gabriel hoy Nemesia Martínez Padilla, al oriente: 111.00 metros y linda con Pedro García Garduño, y al poniente: 98.30 metros y linda con Ignacio Carlos Garduño hoy Nemesia Martínez Padilla, con una superficie aproximada de: (7,346 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a doce de enero de dos mil doce.

Auto de fecha: veintiuno de diciembre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

347.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1640/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por IRMA SANCHEZ ARCINIEGA y MICHAEL HARLD POHL, por su propio derecho y en representación de su menor hijo OLIVER MICHAEL POHL SANCHEZ, sobre el inmueble con domicilio ubicado en la Comunidad de Buena Vista, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 117.00 metros (ciento diecisiete metros) y linda con Rodrigo Carlos; al sur: 97 metros (noventa y siete metros) y linda con Basilio Hernández; al oriente: 19 metros (diecinueve metros) y linda con Eusebio Gabriel; al poniente: 62 metros (sesenta y dos metros) y linda con Fortunato Hernández, con una superficie aproximada de cuatro mil trescientos treinta y tres metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los seis días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

348.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 442/2011, DANTE PEREZ HUERTA en su carácter de Apoderado Legal del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en el Potrero Municipio de Coatepec Harinas Estado de México; mismo que mide y linda: al oriente: 32.00 metros con Protectora de Bosques del Estado de México; al poniente: 68.00 metros con Pablo Flores Sotelo; al norte: 82.00 metros con carretera nacional Coatepec Harinas; al sur: 82.00 metros con Protectora de Bosques del Estado de México; con una superficie total de 4,100.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de noviembre del año 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

342.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Se hace saber: que en el expediente marcado con el número 27/12, promovido por JOSE TRINIDAD FLORES LEON, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, sin número, Colonia La Providencia, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 65.20 metros, con Esther Flores León, María de Jesús Flores León y María Trinidad Valencia Chávez; al sur: 65.20 metros, con Jerónimo Tapia Solís; al oriente: 19.23 metros, con calle Miguel Hidalgo y al poniente: 19.23 metros, con Alvaro Santana. Con una superficie aproximada de 1,253.79 metros

cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 17/01/2012.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

344.-27 enero y 1º febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. CARLOS ALBERTO CADENA CORDOVA, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 18/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado Tres Marías, ubicado en la calle Alamos s/n, Colonia La Zarza Tres Marías, en el poblado de Santa María Municipio de Chiconcuac, Estado de México. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Con fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, celebre contrato privado de compra venta con el señor ROMAN VENADO RUIZ, respecto del terreno antes referido. 2.- El mencionado inmueble que adquirí del cual soy propietario, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 36.00 metros y linda con Claudia Zacarías Monsalvo, al sur: mide 36.00 metros y linda con José Armando Pilón Colorado, al oriente: mide 22.00 metros y linda con Pedro Delgado Martínez, al poniente: 22.00 metros y linda con la calle Alamos, con una superficie total de 792.00 metros cuadrados. 3.- Como lo acredito con el certificado expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, el predio no se encuentra inscrito en esa dependencia a nombre de persona alguna. 4.- El terreno en cuestión está al corriente en el pago del impuesto predial y bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro en posesión pacífica, pública, continua y de buena fe a título de propietario. 5.- Asimismo manifiesto que el inmueble de mi propiedad no forma parte de los bienes que conforman el ejido.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veinte de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

66-B1.-27 enero y 1 febrero.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente: 16116/282/12, C. GUADALUPE HERNANDEZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en callejón sin nombre Vidrio Plano, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte en 25.00 mts. y colinda con Luis Hernández, al sur: en 25.00 mts. y colinda con Lauro Toledo, al oriente: 17.00 mts. y colinda con Loreto Mondragón, al poniente: 17.00 mts. y colinda con callejón sin nombre. Con una superficie de 425.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
113-A1.-27 enero, 1 y 7 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 164838/01/2012, C. FERNANDO CASTRO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la localidad Espíritu Santo, Colonia La Loma, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 76.00 mts. y colinda con Che Méndez, al sur: mide en dos tramos 58.60, con el Sr. Lucas de Palacios, 32.08 mts. colinda con carretera principal Espíritu Santo-Chiluca, al oriente: mide en cuatro tramos: 159.69, 59.65, 21.30, 181.67 mts. y colinda con Fernando Sánchez Mayén, al poniente: mide en dos tramos 242.00 mts. y colinda con el Sr. Lucas de Palacios, 176.56 mts. colinda con Anastacio Velázquez Mayén, con una superficie de: 18,959.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de enero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
113-A1.-27 enero, 1 y 7 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

El C. ANTONIO BARRIOS CORDERO, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función del Estado de México, la reposición de la partida 370, volumen 96, libro primero, sección primera, respecto del inmueble identificado como lote 13, manzana 3, Super Manzana 3, del Fraccionamiento Viveros del Valle, en Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al nor-oriente: en 8.00 m con calle Doce, prolongación Eje Satélite, Tlalnepantla, al sur-oriente: 15.00 m con lote 12; al sur-poniente: en 8.00 m con lote 29, al nor-poniente 15.00 m con lote 14. Superficie de 120.00 m2. la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

113-A1.-27 enero, 1 y 7 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 690/134/2011, EL C. MARCO ANTONIO VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Av. Miguel Hidalgo; Colonia Juárez; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma: mide y linda: al norte: 30.35 metros colinda con Ricardo González Cabrera; al sur: 30.35 metros colinda con la Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: 92.50 metros colinda con propiedad del C. Marco Antonio Velázquez González; al poniente:

95.00 metros colinda con propiedad del C. Marco Antonio Velázquez González. Con una superficie aproximada de: 2,807.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

281.-24, 27 enero y 1 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 158454/1340/2011, EL C. ELISEO ENRIQUE BERNAL VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en privada sin nombre y sin número, que está sobre la calle Miguel Hidalgo, en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 82.67 metros colinda con privada sin nombre, sur: 82.67 metros colinda con María de Jesús Anaya Mendieta, oriente: 12.50 metros colinda con área común, poniente: 12.50 metros colinda con David Vilchis Bernal. Con una superficie de aproximada: 1,030.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

288.-24, 27 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 20,314 de fecha 9 de enero del 2012, ante mí, los señores HERMENEGILDO SANTIAGO, también conocido con el nombre de HERMENEGILDO SANTIAGO REYES, ESTELA, PORFIRIA, LIDIA VENTURA, ANA LUISA, MARIANA, JOSE LUIS, TERESA CONSOLACION y BERTHA LUCINA, todos de apellidos SANTIAGO LOPEZ, comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora TERESA LOPEZ RODRIGUEZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la "GACETA DEL GOBIERNO".

50-B1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,945 DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **ESTHER DE LA CRUZ ALMAZAN**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **JESUS GENARO, CARMEN ESTHER, JOSE ABRAHAM, VICTORIA ALICIA Y CLAUDIA GABRIELA** TODOS DE APELLIDOS **MEÑDEZ DE LA CRUZ**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GENARO MENDEZ IZETA, REPUDIANDO** LOS SEÑORES **JESUS GENARO, CARMEN ESTHER, JOSE ABRAHAM, VICTORIA ALICIA Y CLAUDIA GABRIELA** TODOS DE APELLIDOS **MEÑDEZ DE LA CRUZ**, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 12 DE ENERO DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

91-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 46,025 de fecha 06 de Diciembre del 2011, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS ROSAS IGLESIAS**, por los señores **JUANA FRANCISCA SOCORRO GARCIA GONZALEZ, JUAN CARLOS, FRANCISCO AGUSTIN, LILIVET y MARIA XOCHILT**, todos de apellidos **ROSAS GARCIA**, como presuntos herederos, conforme a lo dispuesto a los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, lo que se hace para conocimiento de la persona o personas que se sientan con mejor derecho a heredar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de enero del 2012.

Publíquese dos veces de 7 en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO.

91-A1.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 15 de diciembre del 2011.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Interino número Veinticinco del Estado de México, por licencia concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez; hago constar: que por escritura número 45,602 del volumen 1482, de fecha 15 de diciembre del 2011 se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RENE ARREDONDO MARQUINA**, en la cual los señores **MARIA JOSEFINA, JORGE LUIS, JOSE ALEJANDRO, ROGELIO JESUS, GUILLERMO y MARIA DEL CARMEN**, todos de apellidos **ARREDONDO MARQUINA** en su carácter de hermanos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.
253.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635, Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 4458 de fecha diecisiete de enero del año dos mil doce, otorgado ante mí, los señores, **RUPERTO ABEL, SIXTO, MANUEL DELFINO, MATEO y JOSEFINA TODOS DE APELLIDOS REBOLLAR FRUTIS**, y **ANAI REBOLLAR LARA** radican la sucesión testamentaria a bienes de la señora **SIXTA EVA REBOLLAR FRUTIS** reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 87 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 18 de enero del 2011.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

264.-23 enero y 1 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 39920/750 de fecha 02 de diciembre del 2011, a petición expresa de los señores **ROSA RODRIGUEZ BOJORGES, ANA MARIA VALDEZ RODRIGUEZ, JORGE VALDEZ RODRIGUEZ, EDUARDO VALDEZ RODRIGUEZ, YOLANDA VALDES RODRIGUEZ y MA. ELENA VALDEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE VALDEZ MORALES** (quien también se ostentaba como **JORGE VALDES MORALES**).

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

259.-23 enero y 1 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEX.
EDICTO**

ALFONSO MORENO CARMONA, PERLA ORTIZ MONASTERIO DE RODINA, FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, S.A. CON CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS, INMOBILIARIA FESAMA, S.A. DE C.V. MARIA LUIS G. VERTIZ C. O MARIA LUISA G. VERTIZ, MARCO ANTONIO ENSALDO AHEDO, RICARDO SUAREZ GONGORA y SEVERIANO FLORES BADILLO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a dieciséis de enero del año dos mil doce.

En el juicio agrario **810/2010**, relativo a la demanda que promueve **DEYANIRA ESCOBEDO ORTIZ, SIMON ORTIZ SOLIS y SABINO MANCERA ROJAS, Presidenta, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de San Juan Totoltepec** en contra de ustedes, respecto de la nulidad del Decreto de permuta de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece de noviembre del mismo año, respecto de la superficie de **336-93-82 TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS, NOVENTA y TRES AREAS, OCHENTA y DOS CENTIAREAS** de terrenos de agostadero cerril, a favor del **ING. GUILLERMO GARGOLLO RIVAS**, que dicha superficie sea incorporada al ejido actor y que se le haga entrega de la misma, se dictó acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil once, que ordenó se les emplazara por este medio para que dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, a costa del actor, que se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diario de mas amplia circulación de la entidad, en la Presidencia Municipal, en la Oficina Ejidal del poblado, así como en los Estrados de este Tribunal, o a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS PROXIMO JUEVES DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE**, produzca su contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificada en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado. -Doy fe.

EL C. ACTUARIO

LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO
(RUBRICA).